

ACUERDO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2023 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA AL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS GENERALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA COBERTURA PROVISIONAL MEDIANTE SUSTITUCIÓN HORIZONTAL DEL PUESTO INDICADO EN EL ANEXO I QUE NO SE ENCUENTRE DESEMPEÑADO POR SU TITULAR DEBIDO A AUSENCIA DE LARGA DURACIÓN.

Próxima a originarse ausencia de larga duración y dado que el puesto de trabajo durante la misma no está desempeñado por su titular provoca situación en el órgano judicial que propicia adoptar medidas de carácter provisional como las sustituciones que garanticen la prestación de los servicios bajo los principios de eficiencia, eficacia funcional y presupuestaria.

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 527, el artículo 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia, la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, de ámbito de aplicación a los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía y, el punto Octavo del Acuerdo de 27 de noviembre de 2018 de la Mesa Sectorial de negociación del personal de la Administración de Justicia, posibilitan y regulan los procedimientos para realizar nombramientos provisionales por Sustitución Horizontal y, de forma subsidiaria, a la Sustitución Vertical permitiendo la movilidad y promoción del personal funcionario.

En base a la legislación aplicable para este procedimiento y, en virtud de las competencias atribuidas por la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la Resolución de 20 de mayo de 2020 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA num.104 de 2 de junio de 2020), esta Secretaría General Provincial,

SE ACUERDA:

Único- Aprobar la convocatoria para la provisión con carácter provisional mediante sustitución horizontal del puesto de trabajo indicado en el Anexo I, conforme a las siguientes

BASES:

Primera: Características de la sustituciones.-

En el caso de ausencias de larga duración del titular de un puesto se podrá proceder a la sustitución horizontal.

Se consideran ausencias de larga duración: Los permisos sin retribución de más de dos meses, las liberaciones sindicales y las situaciones administrativas que conllevan reserva de puesto o localidad.

Se entiende por Sustitución Horizontal la realizada entre funcionarios del mismo cuerpo, y por Sustitución Vertical la realizada por el funcionario en el cuerpo inmediatamente superior.



	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	14/04/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJAL8EFGSZ8KXQER4E7N9942SQPJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Segunda: Publicidad.-

La convocatoria se publicará en el portal Adriano:

“<http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/>”,

Siguiendo el enlace: “Secretaría General Provincial de Justicia, Granada, Funcionarios, Comisiones de Servicio”; o bien “Personal de la Administración de Justicia, Provisión de puestos”.

Tercera: Plazo de presentación de solicitudes.-

El plazo para la presentación de solicitudes será de cinco días hábiles y estará comprendido entre los días **17 al 21** de abril de 2023, ambos inclusive.

Cuarta: Lugar y medios de presentación.-

1. Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del punto quinto, deberá presentarse de forma **preceptiva** en el modelo establecido en el **Anexo II** del presente acuerdo e irán **dirigidas a la Secretaría General Provincial** de Justicia en Granada.

2. La presentación de las solicitudes se realizará **preferentemente** en el registro electrónico a través del Portal de la Sede Electrónica de la Junta de Andalucía, opción **Presentación Electrónica General** en el siguiente enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>,

señalando como destinatario:

Consejería: Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Órgano: Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada.

Si se presenta por otra vía, se dirigirán al Registro de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, sito en Avda. de Madrid n.º 7, 2ª planta; sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso habrá de adelantarse **obligatoriamente** junto con el justificante de su presentación, por correo electrónico a la dirección “personaljusticia.granada.ctrjal@juntadeandalucia.es”, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

Quinta: Requisitos de los participantes.-

El personal candidato a cubrir la plaza ofertada por sustitución horizontal y subsidiariamente por sustitución vertical (en aquellos puestos que se permita su cobertura por sustitución vertical) deberá reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de sustitución horizontal, o tener la titulación para el cuerpo superior, en caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses, este de carácter provisional, no sea imputable al funcionario o funcionaria.

c) Informe previo motivado al otorgamiento, del Secretario o Secretaria del órgano judicial, o en su defecto, de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe

	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	14/04/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJAL8EFGSZ8KXQER4E7N9942SQPJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario o funcionaria interesada en el plazo de tres días. El informe definitivo será emitido por el titular de la Secretaría General Provincial correspondiente, como responsable último de personal de las unidades y centros de su provincia.

Sexta: Publicación de listas provisionales.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas, atendiendo al escalafón como personal funcionario. En el caso de que el puesto fuese de carácter singularizado, además de la antigüedad, se valorarán los méritos reseñados en la Relación de Puestos de Trabajo.

De acuerdo con dicha baremación se publicarán en el portal Adriano las listas provisionales de admitidos y excluidos así como el orden de adjudicación, concediéndose un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones y/o subsanar solicitudes. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la resolución.

Séptima: Resolución de la Convocatoria.-

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y/o subsanar solicitudes, será dictada Resolución definitiva con adjudicación de los puestos convocados.

Si la vacante no se adjudica por sustitución horizontal, se procederá a su cobertura por sustitución vertical por funcionarios del cuerpo inmediatamente inferior que ostente la titulación adecuada y se procederá a la baremación de las solicitudes conforme al artículo 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

La Secretaría General Provincial de Justicia procederá a la resolución de la convocatoria y a su publicación en el Portal Adriano.

Octava: Propuesta de Nombramiento.-

Una vez resuelta la convocatoria:

1. Si la persona seleccionada viniera prestando servicios en la provincia, la Secretaría General Provincial de Justicia, resolverá el nombramiento.
2. Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Dirección General para que resuelva el nombramiento.
3. Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Dirección General, a fin de que se recabe la preceptiva autorización del Ministerio o de la Comunidad de origen.

Novena: Cobertura de las plazas de resultados.-

La Secretaría General Provincial, identificada la plaza que dejará desocupada el personal funcionario propuesto para el otorgamiento de la sustitución horizontal o sustitución vertical, procederá a interesar autorización de la Dirección General para su cobertura por personal interino. En este supuesto, la autorización será siempre positiva, salvo que el puesto esté afectado a procedimientos de modificación de plantillas, modificaciones presupuestarias, amortización, redistribución, reordenación de efectivos o reasignación de los mismos.

	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	14/04/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJAL8EFGSZ8KXQER4E7N9942SQPJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Décima: Ceses en las sustituciones.-

Las sustituciones horizontales y subsidiariamente las verticales permanecerán hasta que se incorpore el titular de la plaza.

Undécima: Renuncia.-

En el caso de que un adjudicatario de una sustitución renunciase a la plaza adjudicada una vez resuelta dicha adjudicación o en el plazo de 6 meses desde la toma de posesión, esta plaza podrá ser convocada nuevamente a Sustitución Horizontal y subsidiariamente a Vertical y el renunciante no podrá obtener informe positivo por parte de la Secretaría General Provincial en el plazo de 6 meses desde la renuncia, para la adjudicación de nueva sustitución.

En Granada, a la fecha de la firma
La Secretaria General Provincial de Justicia,
de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,
(P.D. Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104 de 02/06/2020)
Fdo.: Rosario María Aguilera de la Fuente.

	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	14/04/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJAL8EFGSZ8KXQER4E7N9942SQPJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



ANEXO I

Plaza a cubrir por sustitución horizontal

ORGANO	LOCALIDAD	CUERPO/PUESTO	CAUSA
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2	Almuñecar	Auxilio	Ausencia larga duración

	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	14/04/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJAL8EFGSZ8KXQER4E7N9942SQPJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA PARA ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL

Datos personales:

N.I.F	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Email contacto			Tfno. Contacto

Datos profesionales:

Cuerpo	Destino Actual	Localidad destino actual
--------	----------------	--------------------------

De conformidad con el Acuerdo de la Secretaria General Provincial de Justicia en Granada de fecha **13-04**, por el que se convoca plaza, en el ámbito geográfico de la misma, para proceder a su cobertura por el sistema de Sustitución Horizontal y subsidiariamente por Sustitución Vertical, reuniendo los requisitos para desempeñar la plaza ofertada,

SOLICITA

Participar en la convocatoria a fin de poder ser adjudicatario/a de la misma.

Plaza	Sistema de cobertura
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º.2 de Almuñecar (Auxilio)	Sutitución horizontal

En _____, a, _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN GRANADA